

Señores:

**Asamblea de Socios I.P.S.I: Eiteraa Jawapia**

**I.P.S.I. Eiteraa Jawapia**

Riohacha

**Asunto: informe sobre la auditoría de los estados financieros consolidados Diciembre 31 del 2021**

**Opinión**

He auditado los estados financieros consolidados de la **I.P.S.I. Eiteraa Jawapia** y sus dependientes, que constan del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2021, el estado de resultado integral global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como todas las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente la situación financiera consolidada del grupo al 31 de diciembre de 2021, de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el, anexo 2 [para entidades del grupo 2 de convergencia] o anexo 5 [para entidades que no cumplen la hipótesis del negocio en marcha del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios<sup>1</sup>.

## Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el *anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019* de las Normas de Aseguramiento de la Información del DUR 2420 de 2015 (modificado por el Decreto 2270 de 2019). Nuestras responsabilidades, según dichas normas, se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados* de nuestro dictamen. Cabe anotar que somos independientes del grupo, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión favorable (limpia o sin salvedades).

## Cuestiones clave de la auditoría<sup>2</sup>

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de la **I.P.S.I. Eiteraa Jawapia**, en el período Diciembre 31 del 2021. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría realizada, y en la formación de la opinión no se expresa una opinión por separado sobre estas cuestiones.

## Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de conformidad con las disposiciones del, anexo

---

2 para entidades del grupo 2 de convergencia del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios; y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de incorrección material, fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del grupo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicha empresa y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar el grupo o de cesar sus operaciones, o bien si no existe otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del grupo.

### **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de incorrección material y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. En cuanto a la seguridad razonable, esta conlleva un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista.

Por otra parte, las incorrecciones pueden deberse a fraude o error, y se consideran materiales si puede preverse razonablemente (de forma individual o agregada) que influyan en las decisiones económicas que toman los usuarios de la información, basándose en los estados financieros consolidados.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifestamos que durante el 2021, la entidad **I.P.S.I. Eiteraa Jawapia** llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, y las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de socios y de la junta directiva.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2015, como fue exigido, los estados financieros consolidados de **I.P.S.I. Eiteraa Jawapia** han sido expresados bajo estas normas.

Además, informamos que durante el año 2021 los actos de los administradores de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de socios, que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas, y se conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral<sup>3</sup>.

Por último, declaramos que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros de la entidad<sup>4</sup> y que en este se incluye una referencia acerca de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores<sup>5</sup>.

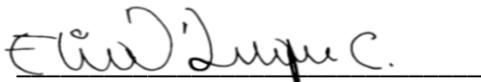
## Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que nos pronunciemos sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad.

Al respecto, declaramos que efectuamos pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuvimos en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la asamblea de socios y de la junta directiva.

En mi opinión, la entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de asamblea de socios y de la junta directiva.



**ELIAS JAVID DE LUQUE CORREA**

Revisor fiscal

T.P. 138225 - T

Marzo 31 de 2022



*Comprometidos con la salud*

Nit: 900795851-7  
Código habilitación: 4400100957-01  
30 de septiembre de 2015  
Secretaria de Salud Departamental de la Guajira

Dirección: Calle 17 N° 7-89- Teléfono: 7292488 Cel. 301-7088436- Riohacha – La Guajira

E-mail: [ipsieiteraajawapia@gmail.com](mailto:ipsieiteraajawapia@gmail.com)